



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 185. /2025

Sr.
Benjamin Bravo
Código solicitud MU062T0003779
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003779

Solicitud "En virtud de la Ley 20.285, sobre acceso a información pública, solicito copia y acceso a toda la información relacionada a la totalidad de los recursos humanos, materiales y monetarios que esta municipalidad ocupó para asistir a personas electrodependientes afectadas por los cortes de luz que afectaron a esta comuna entre el 7 de mayo hasta el 15 de mayo y posteriormente del 1 de agosto hasta el 31 del mismo mes. Solicito que además sean reconocidos los siguientes datos: Cantidad de personas electrodependientes afectadas Edad de las personas electrodependientes afectadas Desglose de los montos de dinero invertido por caso Tipo de asistencia proveída (generadores, comida, traslado, etc) Duración de la asistencia proveída Recursos humanos y materiales ocupados por caso Gastos asociados a recursos materiales (combustible, TAG, etc) Órdenes de compra que generaron los gastos por caso Solicito aplicar el Principio de Divisibilidad comprendido en la ley, en caso de que....,...."

Sobre el particular, cumple en responder, adjuntando informe elaborado por la Dirección de Seguridad pública sobre el particular.

Es cuanto podemos informar.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

lqr.
CMA/LQR/

Conchalí, 8 de mayo del 2025